

Tercer informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones cuarta y quinta el 20 de mayo de 2011, bajo la presidencia de la Dra. María Teresa Valenzuela (Chile) y del Dr. Ante Zvonimir Golem (Croacia).

Se decidió recomendar a la 64.^a Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las tres resoluciones y la decisión que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

13. Asuntos técnicos y sanitarios

13.15 Estrategias para la gestión sin riesgos del agua potable para el consumo humano

Una resolución titulada:

- Agua potable, saneamiento y salud

18. Asuntos de personal

18.3 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución, en su forma enmendada:

- Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General

18.5 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

20. Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC): modificaciones de los Estatutos

Una resolución

Punto 13.15 del orden del día

Agua potable, saneamiento y salud

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

PP1 Visto el informe relativo a las estrategias para la gestión sin riesgos del agua potable para el consumo humano;¹

PP2 Recordando la Declaración de Alma-Ata sobre Atención Primaria de Salud y diversas resoluciones en las que se pone de relieve la importancia de mejorar el acceso al agua potable, las instalaciones de saneamiento y las prácticas de higiene en la atención primaria de salud, la higiene del medio, la prevención de las enfermedades transmitidas por el agua, la protección de las comunidades de alto riesgo, y la nutrición del lactante y del niño pequeño, entre ellas las resoluciones WHA39.20, WHA42.25, WHA44.28, WHA45.31, WHA35.17, WHA51.28 y WHA63.23, así como las resoluciones EB128.R7 y EB128.R6, en las que figuran proyectos de resolución sobre, respectivamente, los mecanismos para el control y la prevención del cólera y la erradicación de la dracunculosis;

PP3 Recordando asimismo la meta C del Objetivo 7 (Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente) de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en la que se insta a que, para el año 2015, se reduzca a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable y servicios básicos de saneamiento, y la importancia de esta meta para el cumplimiento de otros Objetivos, en particular los objetivos 4 (Reducir la mortalidad de los niños), 5 (Mejorar la salud materna) y 6 (Combatir el VIH/sida, la malaria y otras enfermedades);²

PP4 Reconociendo que, según las estimaciones, entre 1990 y 2008, 1770 millones de personas lograron acceder a una fuente mejorada de abastecimiento de agua potable y 1260 millones a servicios de saneamiento mejorados, pero profundamente preocupada porque a finales de 2008, 884 millones de personas todavía carecían de acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua y más de 2600 millones de personas no tenían acceso a servicios de saneamiento mejorados;

PP5 Tomando nota de los múltiples beneficios para la salud y ventajas económicas que se derivan de la adopción de un enfoque amplio de salud pública a través de la ampliación del acceso al agua potable y el saneamiento, la integración de las intervenciones a nivel de los hogares, la utilización más eficaz de los recursos y la incorporación temprana de las consideraciones de salud en la planificación y concepción del desarrollo de recursos hídricos, y reconociendo la importancia de seguir tratando estas cuestiones con miras a la consecución del Objetivo Estratégico 8 del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 de la OMS;

PP6 Recordando el Decenio Internacional para la Acción «El agua, fuente de vida» (2005-2015) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 58/217; el Año Internacional del Saneamiento 2008 declarado en la resolución 61/192); así como la resolución correspondiente de seguimiento 65/153, en la que se insta a todos los Estados Miembros a respaldar el esfuerzo mundial desplegado para llevar a cabo la iniciativa «Saneamiento sostenible: campaña quin-

¹ Documento A64/24.

² Véase el documento A/65/L.1. de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

quenal hasta 2015»; y recordando asimismo que el tema del Día Mundial del Agua 2010 de las Naciones Unidas fue la calidad del agua;

PP7 Recordando además la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un «derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos», así como la resolución del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/15/9) en la que se afirma que «el derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana»;

PP8 Tomando nota con interés de los esfuerzos realizados para mejorar el acceso al agua potable y los servicios de saneamiento básicos y para promover las buenas prácticas de higiene personal y doméstica como parte de un enfoque sostenible para luchar contra las enfermedades relacionadas con el saneamiento y el agua, como el cólera y las enfermedades diarreicas, que en 2008 se cobraron la vida de 2,5 millones de personas, de las que 1,3 millones eran niños menores de cinco años;

PP9 Tomando nota asimismo de los componentes relativos al agua, el saneamiento y la higiene de la estrategia de siete puntos acordada por la OMS y el UNICEF sobre los programas integrales de control de las enfermedades diarreicas, que incluyen la promoción del lavado de manos con jabón, el tratamiento y almacenamiento seguro del agua doméstica y la promoción del saneamiento en toda la comunidad;

PP10 Tomando nota de que millones de personas están expuestas a concentraciones peligrosas de sustancias biológicas y químicas que contaminan el agua de beber, debido en parte al manejo inadecuado de las aguas residuales urbanas, industriales o agropecuarias;

PP11 Reconociendo la importante función normativa de la OMS en los temas relacionados con el agua y la salud, su papel clave en el seguimiento de los progresos con respecto al abastecimiento de agua y el saneamiento, así como sus funciones de promoción y creación de capacidad en relación con los planes de salubridad del agua y del saneamiento, los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en los centros de atención de salud, las escuelas y otros edificios y entornos públicos y la gestión segura de los desechos médicos;

PP12 Tomando nota de que se prevé que algunos factores determinantes a nivel mundial, como el crecimiento de la población, la urbanización y el cambio climático, incidan considerablemente en la disponibilidad y calidad del acceso al agua y los servicios de saneamiento y a los recursos de agua dulce, y de la necesidad de orientar a otros fines el desarrollo de recursos hídricos, consideraciones que conllevan en sí mismas posibles riesgos para la salud, y tomando nota de que para responder a esas tendencias se requiere un enfoque intersectorial que incorpore sistemáticamente las cuestiones sanitarias y medioambientales en las políticas sectoriales nacionales mediante la gestión integrada de los recursos hídricos y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para prevenir y reducir la incidencia de las enfermedades relacionadas con el saneamiento y el agua;

PP13 Tomando nota de que en el último decenio casi 2000 millones de personas fueron víctimas de desastres naturales, como inundaciones y sequías, que repercutieron sustancialmente en la incidencia de enfermedades relacionadas con el saneamiento y el agua; y reconociendo también la necesidad, en situaciones de emergencia, de elaborar herramientas de prevención y aplicar medidas específicas para suministrar agua potable y servicios de saneamiento, así como el papel de liderazgo que desempeñan tanto la OMS, por mediación del Grupo de Acción Sanitaria, como el UNICEF, por con-

ducto de los grupos de Nutrición y WASH (Agua, Saneamiento e Higiene), en las operaciones de emergencia,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que, junto con todos los interesados directos, formulen y fortalezcan estrategias nacionales de salud pública que les permitan poner de relieve la importancia del agua potable, el saneamiento y la higiene como la base de la prevención primaria y que estén basadas en un enfoque integrado de los procesos de planificación, las políticas, los programas y los proyectos sectoriales en relación con el agua y el saneamiento, orientadas por un mecanismo eficaz de coordinación interministerial al nivel apropiado y que asignen responsabilidades claras en los ministerios e instituciones pertinentes;

2) a que promuevan nuevos métodos de educación, emancipación, participación y sensibilización de la comunidad que involucren activamente a sus líderes y la sociedad civil, con miras a surtir un efecto concreto, particularmente en las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas vulnerables y marginadas, teniendo en cuenta y estimulando las buenas prácticas;

3) a que procuren que las estrategias sanitarias nacionales contribuyan a lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el abastecimiento de agua y el saneamiento, y apoyen al mismo tiempo la realización progresiva del derecho humano al abastecimiento de agua y el saneamiento, por el cual toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua y saneamiento que sean suficientes, seguros, aceptables, accesibles y asequibles, para usos personales y domésticos;

4) a que fortalezcan los marcos de política intersectoriales y los mecanismos institucionales para la gestión integrada de los riesgos y peligros sanitarios relacionados con el agua y el saneamiento, en particular la evaluación del impacto sanitario, la extensión estratégica de los sistemas y servicios de agua potable y saneamiento, y el ordenamiento ambiental para proteger la salud en los proyectos de desarrollo de recursos hídricos y gestión de aguas residuales;

5) a que, en consulta con los asociados bilaterales y multilaterales y en estrecha coordinación con las autoridades competentes locales, movilicen esfuerzos para priorizar y aplicar la reducción de las desigualdades que imperan entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales con respecto al acceso al agua potable en casa y de otras fuentes mejoradas, a las instalaciones sanitarias mejoradas y a la higiene;

6) a que ofrezcan instalaciones apropiadas para el acceso al agua potable, el saneamiento y el lavado de manos con jabón en los establecimientos de asistencia sanitaria, las escuelas y otros edificios y entornos públicos, así como instrumentos de promoción y capacitación en materia de agua salubre, saneamiento y prácticas de higiene para las personas que trabajan en esos establecimientos y las que los usan;

7) a que mejoren la cooperación entre las autoridades competentes y los interesados directos, en particular en zonas transfronterizas, para establecer, echar a andar y mantener sistemas eficaces para evaluar la calidad del agua, comunicar regularmente información pertinente y de fácil acceso y responder a los problemas de calidad del agua;

8) a que procuren en particular lograr la sostenibilidad de sistemas de monitoreo del agua y el saneamiento completos y armonizados, tanto nacionales como locales, y de instrumentos de alerta temprana con el fin de prevenir y controlar las enfermedades relacionadas con el saneamiento y el agua, así como elaborar planes de preparación y acción para emergencias, especialmente en caso de desastres naturales y emergencias humanitarias;

9) a que refuercen, según sea necesario, el establecimiento, la ejecución y el control de calidad de los planes de seguridad del agua y contribuyan a la elaboración de planes de seguridad del saneamiento, con el apoyo de los Centros Colaboradores de la OMS, las redes albergadas por la OMS (reguladores de agua potable, funcionamiento y mantenimiento, tratamiento y almacenamiento seguro del agua para uso doméstico, gestión del suministro de agua para comunidades pequeñas) y de las asociaciones que mantienen relaciones oficiales con la OMS;

2. PIDE a la Directora General:

1) que siga señalando a la atención de la comunidad internacional y los formuladores de políticas la importancia de la prevención primaria como un objetivo esencial, y la repercusión importante del agua potable, el saneamiento y la higiene en la salud pública mundial, las economías nacionales y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2) que formule una nueva estrategia integrada de la OMS en materia de agua, saneamiento y salud que se centre en la calidad del agua y las cuestiones de monitoreo, así como en la promoción del cambio del comportamiento relacionado con el saneamiento y la higiene, tomando en consideración las necesidades específicas según el contexto, con miras a alentar la implantación de medidas preventivas y técnicas de análisis rápido para garantizar la calidad del agua potable y evitar que el desarrollo de recursos hídricos tenga repercusiones negativas sobre la salud;

3) que fortalezca la colaboración de la OMS con todos los miembros y asociados pertinentes de la iniciativa ONU-Agua, así como otras organizaciones interesadas que promueven el acceso a servicios de agua salubre, saneamiento e higiene, con el fin de dar ejemplo de la actuación intersectorial eficaz en el contexto de la participación de la OMS en la iniciativa «Unidos en la acción» del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación de la OMS con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, con miras a mejorar la realización de tal derecho;

4) que fortalezca la capacidad del Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento para que cumpla su mandato de vigilar el progreso en la consecución de los objetivos internacionales de desarrollo en materia de agua potable y saneamiento, y a fin de que funcione como plataforma para la obtención de nuevos indicadores de agua y saneamiento, en particular de la calidad del agua y de otros parámetros pertinentes a los niveles apropiados;

5) que siga apoyando las iniciativas regionales existentes, como el Protocolo sobre Agua y Salud de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, que es un instrumento de referencia para la gestión del agua salubre y la protección de la salud humana, que aliente la creación de instrumentos semejantes dedicados a la gestión sostenible del agua y la reducción de las enfermedades relacionadas con el saneamiento y el agua en otras regiones, y que siga estimulando iniciativas regionales pertinentes como la Declaración de Libreville sobre salud y medio ambiente en África, de la OMS y el PNUMA (2010), o la Declaración de Parma sobre medio ambiente y salud, de la OMS (2010);

- 6) que, en coordinación con los socios bilaterales y multilaterales, fortalezca la capacidad de los Estados Miembros mediante el suministro de directrices y apoyo técnico para la elaboración, ejecución, vigilancia y evaluación de planes nacionales de acción para la gestión, el funcionamiento y el mantenimiento sostenibles de sistemas y servicios de suministro de agua potable y saneamiento;
- 7) que apoye aún más la capacidad de los Estados Miembros para construir y mantener sistemas adaptados de información y monitoreo con el fin de facilitar la notificación apropiada y ágil a los mecanismos mundiales de monitoreo correspondientes, en particular las Estadísticas Sanitarias Mundiales, de la OMS, el Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento, y la iniciativa de Evaluación anual mundial del saneamiento y el agua potable, de ONU-Agua;
- 8) que aumente la asistencia técnica a los países mediante la facilitación de programas de capacitación y aprendizaje para adultos dirigidos al personal que tiene a su cargo las instalaciones de captación, tratamiento y distribución de agua, las redes de agua y saneamiento y los laboratorios de vigilancia de la calidad del agua, promoviendo al mismo tiempo la divulgación de las mejores prácticas para el tratamiento del agua en los hogares, especialmente cuando el tratamiento o suministro centralizado del agua es deficiente o inexistente;
- 9) que promueva las alianzas para la reducción de riesgos en las instalaciones de agua potable y el suministro seguro de agua potable, y los métodos para recopilar y divulgar las mejores prácticas y experiencias en torno al aumento del acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene personal y doméstica, en particular para las poblaciones más pobres, en las emergencias sanitarias o con motivo de los desastres naturales;
- 10) que, por conducto del Consejo Ejecutivo, informe a la 66.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Punto 18.3 del orden del día

Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General,

1. FIJA en US\$ 185 809 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Director Regional, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 133 776 (con familiares a cargo) o de US\$ 121 140 (sin familiares a cargo);
2. FIJA en US\$ 204 391 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 145 854 (con familiares a cargo) o de US\$ 131 261 (sin familiares a cargo);
3. FIJA en US\$ 251 188 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 176 272 (con familiares a cargo) o de US\$ 156 760 (sin familiares a cargo);
4. DECIDE que todos esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2011.

Punto 18.5 del orden del día

Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud nombra miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Dr. E. Appiah-Denkyira, miembro de la delegación de Ghana, y miembro suplente a la Sra. P. T. Toelupe, miembro de la delegación de Samoa, en ambos casos por un mandato de tres años, es decir, hasta mayo de 2014.

Asimismo, la 64.^a Asamblea Mundial de la Salud nombra miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Dr. Viroj Tangcharoensathien, miembro de la delegación de Tailandia, por el tiempo que resta del mandato del Dr. A. A. Yoosuf, es decir, hasta mayo de 2013.

Punto 20 del orden del día

**Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer:
modificación de los Estatutos**

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta la modificación del artículo VIII de los Estatutos del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer aprobada por la Junta de Gobierno en su 53.^a reunión;

Teniendo en cuenta también las disposiciones del artículo X de los Estatutos del Centro,

ACEPTA la siguiente modificación de los Estatutos del Centro, que entrará en vigor inmediatamente:

Artículo VIII - Tesorería

[Los párrafos 1) a 7) del artículo VIII, ambos inclusive, se mantienen sin cambios.]

8) La contabilidad de los bienes del Centro y el activo de sus balances financieros se llevará por separado de la correspondiente a los bienes y al activo de la OMS; los primeros se administrarán de conformidad con las disposiciones que adopte al efecto la Junta de Gobierno.

= = =